

reconciliar algunas de las posturas divergentes. Dado que en Estados Unidos se cuenta con gran experiencia en los transvases entre cuencas, y dadas las semejanzas que existen entre partes del sudeste de España y del oeste de Estados Unidos, se pensó que los expertos estadounidenses podrían efectuar aportaciones valiosas sobre algunas de las cuestiones clave asociadas a la propuesta de transvase del Ebro.

La Comisión facilitó los nombres de eminentes expertos estadounidenses, pero no participó en la decisión de constituir un equipo de expertos ni en la elección de éstos. La Comisión no tuvo ningún contacto directo con los expertos ni tomó parte en su investigación, aunque fue informada periódicamente de sus avances. La Comisión aconsejó que se diera acceso a los expertos a una amplia selección de materiales relativos al propuesto transvase del Ebro, que incluyera no sólo los documentos oficiales, sino también los informes de organizaciones no gubernamentales, medios académicos y otros medios que habían manifestado su inquietud en relación con dicho transvase. La Comisión aconsejó también que se hiciera público el informe y se facilitara un amplio acceso al mismo.

La idea de efectuar una investigación independiente recibió un decidido apoyo de parte de don Amalio Garrido, de la Región de Murcia. Se sabe que el señor Garrido ocupa un puesto no remunerado de Comisionado para el desarrollo sostenible del Gobierno regional de Murcia. Representa también a una empresa municipal de suministro de agua potable en la Región de Murcia. La información y los consejos antes mencionados fueron facilitados al señor Garrido. La organización responsable del encargo y la ejecución del estudio fue la Universidad de Cartagena (Murcia).

(2003/C 242 E/169)

PREGUNTA ESCRITA E-0667/03
de Chris Davies (ELDR) a la Comisión

(6 de marzo de 2003)

Asunto: Fechas de transposición de las directivas de la DG Medio ambiente

¿Puede indicar la Comisión las fechas de transposición de todas las directivas de la DG Medio ambiente desde septiembre de 1999, las fechas (en su caso) en que el Gobierno británico confirmó a la Comisión la transposición de dichas directivas a la legislación británica y los casos en que la Comisión ha iniciado procedimientos a fin de garantizar el respeto de las mismas?

Respuesta de la Sra. Wallström en nombre de la Comisión

(2 de abril de 2003)

Veintiséis son las directivas que se inscriben en las competencias de la Dirección General de Medio ambiente y que el Reino Unido había de incorporar a su ordenamiento jurídico a partir de septiembre de 1999. En el cuadro que se envía directamente a Su Señoría y a la Secretaría del Parlamento figura la lista de las mismas. Como se observa en el cuadro, seis directivas han sido incorporadas: en cuanto al resto, se hallan en curso procedimientos de infracción. Diecinueve de los casos enumerados se refieren únicamente a la falta de transposición en Gibraltar.

(2003/C 242 E/170)

PREGUNTA ESCRITA E-0681/03
de María Sornosa Martínez (PSE) a la Comisión

(7 de marzo de 2003)

Asunto: Incorrecta transposición de la Directiva sobre aves a la legislación española

La Comisión Europea abrió un procedimiento de infracción al Reino de España por incorrecta transposición y aplicación de la Directiva 79/409/CEE⁽¹⁾, sobre conservación de las aves silvestres. Las irregularidades detectadas por la Comisión en una primera fase cuestionaban la Disposición Adicional séptima de la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales, Fauna y Flora, por recoger la posibilidad de autorizar la caza de perdiz con reclamo por la Administración autonómica correspondiente